ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
De acuerdo al ***Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015***
(De los estudios y documentos previos)
Septiembre de 2022

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, donde se establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, se han analizado los siguientes aspectos por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal de Sincelejo, para realizar la contratación correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL CORREGIMIENTO DE CHOCHÓ MUNICIPIO DE SINCELEJO".**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
1.1 Plan Anual de Adquisiciones	**1.1.1 No. Plan de Adquisiciones**	81101505		
	1.1.2 Consecutivo	81101505		
1.2 Tipo de Presupuesto Asignado	**Inversión**	**1.2.1 Tipo de Recurso.**	**Recursos propios:**	**Otro: SGR**
1,3 nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**"CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL CORREGIMIENTO DE CHOCHÓ, MUNICIPIO DE SINCELEJO"**			
1.4 Código BPIN No.	2021700010084			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre 2022			
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ERBERT ROSA MERCADO Secretario de Infraestructura.			
Dependencia solicitante:	Secretaría de Infraestructura			
Tipo de Contrato:	**Obra. X**	**Otro:**		

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Es deber del Estado, satisfacer las necesidades más sentidas de la comunidad. La Administración Municipal de Sincelejo, busca el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, en lo referente al sector vías. Según lo señalado en el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los programas que viene desarrollando la Administración Municipal para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Unidos transformamos más" se encuentran programas que buscan dar soluciones a las necesidades de las diferentes comunidades tanto de la Zona Urbana como de la Zona Rural, buscando con esto intervenir puntualmente sus necesidades. El objetivo de la administración municipal en cuanto a movilidad, circulación y articulación vial se refiere, apunta a garantizar óptimas condiciones del sistema a través de la intervención de la red vial urbana, así como la red vial secundaria y terciaria de conexión intermunicipal y de sus corregimientos.

Las vías urbanas del municipio de Sincelejo han presentado al largo de todos estos años un deterioro parcial en secciones de estas debido a su normal uso, en ocasiones abuso por exceso de carga que por ella transita y la falta de un oportuno mantenimiento de las mismas, además de otros factores como las lluvias entre otros, lo que ocasiona traumatismos de la comunidad por la falta de movilidad por el mal estado de las vías y el peligro que representa para la integridad física y la salud de todas las personas que hagan uso de estas. Es por esto que se requiere la intervención inmediata en aras de recuperar dicha movilidad, la comodidad y mejorar la seguridad para toda la población propia del municipio de Sincelejo y de visitantes.

De acuerdo con el problema central identificado como BAJOS NIVELES DE MOVILIDAD EN EL TRÁNSITO VEHICULAR EN LA VIA DE ACCESO AL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR, CORREGIMIENTO DE CHOCHÓ, la Alcaldía de Sincelejo, en aras de dar solución a dicha problemática, adelantará el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL CORREGIMIENTO DE CHOCHÓ, MUNICIPIO DE SINCELEJO., como respuesta inmediata a la magnitud del problema, que afecta principalmente a la población de Adultos mayores, beneficiarios de los programas de Atención a dicha población, y que tiene lugar en el Centro de Vida del corregimiento de Chochó.

Y es que actualmente, en los sectores en estudio, se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente y construcción sin consideraciones técnicas. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados, así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio. En épocas de invierno es imposible transitar por muchas de estas vías, ningún vehículo puede ingresar, además dificulta el tránsito peatonal, especialmente de la población mayor, beneficiaria de los programas de atención al Adulto Mayor.

Teniendo en cuenta todas estas dificultades la administración municipal ha venido adelantando proyectos encaminados al mejoramiento, mantenimiento preventivo y pavimentación de diferentes vías rurales con el propósito de que esta necesidad tan sentida por la comunidad se vaya solucionando.

El municipio de Sincelejo en aras de convertirse en un municipio que genere desarrollo en todas sus actividades debe contar con una excelente infraestructura y en este caso en particular con un excelente estado de su malla vial, puesto que esta garantizará la conectividad de manera eficiente del municipio y a su vez explotar dicho desarrollo y bienestar entre las comunidades.

El proyecto que se pretende realizar se encuentra incluido dentro de los lineamientos del plan de desarrollo municipal 2020 - 2023 "UNIDOS TRANSFORMAMOS MAS", en el eje estratégico "Ciudad Ordenada y Segura para el disfrute de todos" y dentro del programa "Sistema Vial municipal para continuar con la transformación".

La situación anterior ha motivado a la administración municipal junto a la Secretaría de Infraestructura a formular el proyecto de inversión que lleva por objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL CORREGIMIENTO DE CHOCHÓ, MUNICIPIO DE SINCELEJO".

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL CORREGIMIENTO DE CHOCHÓ, MUNICIPIO DE SINCELEJO.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

El presente proceso se identifica hasta el tercer o cuarto nivel contenido en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de apoyo para la construcción
72103301	Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos

3.2.3. Plazo del Contrato:

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado al municipio. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta exclusiva del contratista. El contratista tendrá la responsabilidad y obligación de acometer simultáneamente frentes de trabajo en cada uno de los bloques que conforman el objeto del contrato, así como la regulación que deba realizar del personal de acuerdo a los requerimientos para desarrollar el trabajo.

3.2.4. Localización:

El Proyecto se enmarca en la zona Rural del Municipio, en el corregimiento de chochó en su área urbana, en la vía de acceso al Centro de Vida para el adulto mayor de esta localidad.



Corregimiento de Chocho



Vía de Acceso al centro de Vida para el adulto mayor

3.2.5. Especificaciones del Objeto Contractual:

En el desarrollo de este contrato de Infraestructura vial se debe cumplir con las especificaciones generales del Instituto Nacional de Vías INVIAS, incluida la versión 2013 y que se encuentran vigentes al momento de la apertura de esta convocatoria.

De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las normas de ensayo de materiales y las especificaciones generales de construcción de vías del Instituto Nacional de Vías 2013, la cuales puede consultarse en la página del INVIAS.

Considerando que los trabajos que se adelantan como resultado del presente proceso de contratación consiste en la intervención de las vías en uso, con la mayoría de actividades sobre adyacentes a la calzada, el contratista podrá suspender el tráfico vehicular y su obligación proveer todas las medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el manual de dispositivos para la regulación de tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, Adoptadas mediante resolución No 0001885 del 17 de Junio de 2015 proferida por el Ministerio de transporte, en caso extremo que se requiera el cierre de la vía se realizara el acta administrativo que así lo ordene y se divulgará con la debida antelación, o las vigentes al momento de la ejecución de las obras.

3.2.6. Justificación.

Con la construcción del Pavimento Rígido se espera solucionar de inmediato la problemática presentada por la carencia de una infraestructura vial óptima para el tránsito de los vehículos de carga que son fundamentales para el desarrollo de la economía del municipio, puesto que en pocas de lluvia se vuelve intransitable y los más perjudicados son los vehículos pequeños que transitan frecuente el sector en estudio, el incremento en el desarrollo urbano del sector y por ende el incremento de la productividad agrícola en la zona y en la población del municipio de Sincelejo.

- ✓ Garantía de la vialidad de manera integral asegurando a su vez su transitabilidad en condiciones de óptima calidad para la población de Sincelejo, específicamente en el sector del corregimiento de Chochó.

- ✓ Mejorará la calidad de vida de los habitantes del sector.

Es importante el mejoramiento de estas vías, ya que repercutirán en garantizar la seguridad de los ancianos que circulan por la vía, así mismo va a redundar en el fortalecimiento de los renglones económicos, generando empleo y mejorando la calidad de vida de los pobladores de la zona.

El impacto social general del proyecto será positivo para toda la comunidad ya que los beneficios que traerá el mejoramiento con la pavimentación de la calle será para el disfrute de toda la población nativa de alta vulnerabilidad, puesto que brindará mejores condiciones a las personas de la tercera edad; además, con la ejecución del proyecto los beneficios socioeconómicos proporcionados por las vías terrestres incluyen la confiabilidad bajo todas las condiciones climáticas, la reducción de los costos de transporte, el mayor acceso a los mercados para los cultivos y productos locales, el acceso a nuevos centros de empleo, la contratación de trabajadores locales en obras en sí, el mayor acceso a la atención médica y otros servicios sociales y el fortalecimiento de las economías locales.

Para la realización de este proyecto, los contratistas se obligan al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

3.2.7. Alcance.

La alternativa de solución consiste en la construcción de losas de pavimento en concreto rígido de una longitud de 189.75 Metros lineales con un ancho de promedio 5 m con dos carriles (vía-bidireccional o de doble sentido). Con 278.88 ml de bordillos y 278.88 m2 de andenes para ambos lados. Comprende la localización y replanteo, cerramiento, demolición de obras existentes en mal estado, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, construcción de las placas en concreto rígido. En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y el módulo de reacción de la subrasante. La extendida y compactación de material seleccionado contempla la selección, transporte, disposición, conformación y compactación mecánica de la base granular de acuerdo a los planos de topografía y al diseño del pavimento. La construcción de las placas en concreto hidráulico consiste en el transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico; aserrado de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto. Las especificaciones a utilizar corresponden a las establecidas por el INVIAS en su versión vigente, así mismo se realizará la renovación de la red de alcantarillado en el sector.

3.2.7.1 Tipo de Obras, Componentes y Cantidades a Realizar:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES		
LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO DE VIAS URBANAS	M2	1.064,40
NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	1.064,40
RETIRO DE MATERIAL RCD (INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	378,78
EXCAVACIONES Y RELLENOS		
SUBBASE GRANULAR SEGÚN DISEÑO,COMPACTADA AL 95% DEL PM	M3	148,28

SUBRASANTE ESTABILIZADA AL 4%	M3	296,55
RELLENO SELECCIONADO PARA ANDEN, BORDILLO Y ZONAS VERDES	M3	41,83
EXCAVACIÓN A MAQUINA EN MATERIAL COMÚN 0,0M < H ≤ 1,8M (CORTE)	M3	397,98
EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL COMÚN 0,0M < H ≤ 1,8M (BORDILLO Y ANDEN)	M3	19,52
PAVIMENTO, BORDILLOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACIÓN DE SUBRASANTE	M2	988,50
CONCRETO PREMEZCLADO DE MR 40 KG/CM2 PARA LOSAS DE PAVIMENTO.	M3	197,70
ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA PARA REFUERZO DE LOSAS Y/O BARRAS DE ANCLAJE (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN EN OBRA	KG	3.000,00
ACERO DE REFUERZO FY=280 MPA PARA DOVELAS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN EN OBRA).	KG	1.534,75
CORTE Y SELLO DE JUNTAS DE PAVIMENTO PARA DILATACIONES (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN EN OBRA)	ML	509,75
ANDEN EN CONCRETO DE 3.000 PSI, E = 8 CM , INCLUYE LOSETA TACTIL GUIA	M2	278,88
BORDILLO EN SITIO	ML	278,88
EMPEDRADO EN PIEDRA MUERTA PARA PROTECCIÓN DE TALUD. INCLUYE CONCRETO DE APOYO	M2	130,00
SEÑALIZACION		
SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO I	UND	5,00
OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
OBRA CIVIL		
LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO PARA ALCANTARILLADO	ML	240,32
EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL COMUN 0,0M < H ≤ 1,8M	M3	227,10
EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL CONGLOMERADO 0,0M < H ≤ 1,8M	M3	60,56
EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL ROCOSO 0,0M < H ≤ 1,8M	M3	15,14
ENTIBADO TEMPORAL TIPO II EN MADERA DE 1 A 4 USOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y RETIRO)	M2	20,40
RETIRO DE MATERIAL DE OBRA A LUGAR AUTORIZADO	M3	87,48
MANEJO DE AGUAS	ML	120,00
RELLENO CON ARENA	M3	25,23
RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO AL 95% DEL P.M.	M3	235,51
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA AL 95% DEL P.M.	M3	33,64
DEMOLICIÓN DE POZO DE INSPECCION CON COMPRESOR	UND	2,00
RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE D ≤ 12" DE LA EXCAVACION	ML	100,00
POZO DE INSPECCIÓN H ≤ 1,8M DE PROFUNDIDAD Y DIAMETRO INTERIOR DE 1,2M EN CONCRETO DE 24.5MPA IMPERMEABILIZADO, ELABORADO EN OBRA (NO INCLUYE TAPA)	UND	7,00
REGISTRO DE INSPECCIÓN DE 0,6M X 0,6M CONCRETO DE 21MPA (INCLUYE TAPA EN CONCRETO)	UND	32,00
EMPALME A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE	UND	1,00
INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=160MM (6PULG), (INCLUYE EXTENDIDO Y COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA Y SUS ACCESORIOS)	ML	192,00
INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=200MM (8PULG), (INCLUYE EXTENDIDO Y COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA Y SUS ACCESORIOS)	ML	240,32

3.2.8. Objetivo General.

- Aumentar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la vía de acceso al centro de vida para el adulto mayor, corregimiento de Chochó; Todo esto está orientado a mejorar el nivel de vida de la población beneficiada por el proyecto, a través de la recuperación de la malla vial en esta zona del corregimiento de chochó y así garantizar el fácil desplazamiento de los ancianos y pobladores por dichas calles, condiciones estas que generarán comodidad y seguridad a los usuarios, así como la valorización de las zonas, contribuyendo al desarrollo sostenible para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

3.2.9. Objetivos específicos.

- Mejorar el estado de los accesos al centro de vida para el adulto mayor, corregimiento de Chochó.
- Incrementar la periodicidad y la calidad en el mantenimiento de las vías.

3.2.10. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

3.2.10.1 Cumplimiento de Trámites y Permisos Ambientales.

El contratista deberá cumplir con los trámites y obtención de permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El supervisor del contrato asignado por el Municipio de Sincelejo verificará este cumplimiento.

3.2.10.1.1 Licencia Ambiental

La Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2041 de 2014, en su art 9, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

3.2.10.1.2 Disposición de Residuos Productos de Excavaciones y/o Demoliciones.

El CONTRATISTA como generador de RCD, tiene la responsabilidad y la obligación legal de cumplir con lo establecido en la Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual realizará la disposición técnica y ambiental de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción, en un sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocida como escombrera) que cuente con la respectiva licencia ambiental. En el caso que El CONTRATISTA incumpla con dicha disposición, se hará acreedor de la medida correctiva y/o amonestación y/o multas establecidas en el CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 de 29 JUL 2016, para dichos casos. En concordancia con lo anterior, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO no incluirá en las actas parciales y/o final las cantidades de los ítems correspondientes a cargue, transporte, retiro y disposición de los materiales provenientes de las demoliciones. excavaciones y residuos de la construcción; y se abstendrá de pagar dichos Ítems hasta tanto que El CONTRATISTA presente el original de los recibos de disposición de materiales, expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental; Solamente se pagarán las cantidades que estén debidamente soportadas por sus correspondientes recibos originales de disposición de materiales expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental.

3.2.10.2 Permisos de servidumbres.
Para el siguiente proceso no se requiere permisos de servidumbre, ya que el trazado que se proyecta es por áreas públicas, por lo cual no se requiere la legalización de servidumbres.

3.2.10.3 Permisos con las empresas de Servicios Púbicos.
El Contratista, deberá gestionar el trámite de los permisos que se requieran ante la Corporación Autónoma Regional (CARSUCRE) y empresas prestadoras de servicios públicos: (Agua, Alcantarillado, Luz, Gas y Redes Telefónicas) que den lugar.

3.2.11. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:
Los estudios técnicos requeridos para la formulación de los citados proyectos se encuentran en documentos adjuntos y los originales reposan en el Banco de proyectos Municipal.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

3.3.1. Obligaciones del Contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del mínimo el diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de

discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, en caso de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [definir el número de días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [definir el número de días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

3.3.2. Obligaciones del Municipio de Sincelejo:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud del objeto y del valor de la contratación a que hace referencia el presente estudio, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será por una Selección Abreviada, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007, y los decretos reglamentarios que regulan la contratación.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la secretaria de Infraestructura Municipal de Sincelejo determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato que atañe es la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($528.205.872,00), valor amparado con el CDP N° 122, de 29 de Julio de 2022**. El valor del contrato incluye los costos directos (Cantidades de obras a

ejecutar) y los costos indirectos (Gastos administrativos, de honorarios profesionales e impuestos, etc.) y el plan de Gestión Integral de Obras PGIO.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP).

Número:	**122**
Fecha:	29/07/2022
Tipo de Recursos:	SGR – Asignaciones Directas
Valor:	$ 528.205.872
Autorizados por:	YOVANYS BENAVIDES CASTAÑEDA.

3.5.2. Componente técnico - personal mínimo requerido.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Director general de Obra (Ingeniero civil o sanitario)	Deberá ser Ingeniero Civil o Sanitario, con posgrado en gerencia y/o dirección en Vías y Transporte.
Residente de Obra (ingeniero civil o sanitario)	Deberá ser Ingeniero Civil o Sanitario.
Especialista ambiental	Deberá ser Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Civil o Sanitario con posgrado en Gerencia Ambiental
Profesional SISO	Deberá ser Ingeniero, con Posgrado en Salud Ocupacional y/o Salud en el trabajo y/o QHSE y con licencia vigente para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director general de Obra (Ingeniero civil o sanitario)	5 años.	Haber sido Director y/o Contratista de obra en un proyecto de mantenimiento y reposición y/o construcción de pavimentos en concreto por un valor igual o mayor al presupuesto oficial en smmlv
Residente de Obra (ingeniero civil o sanitario)	3 años	Haber sido Residente de obra en un proyecto de mantenimiento y reposición y/o construcción de pavimentos en concreto por un valor igual o mayor al presupuesto oficial en smmlv
Especialista ambiental	2 años.	Haber sido profesional ambiental en un proyecto de mantenimiento y reposición y/o construcción de pavimentos en concreto por un valor igual o mayor al presupuesto oficial en smmlv
Profesional SISO	2 años.	Haber sido profesional SISO en un proyecto de mantenimiento y reposición y/o construcción de pavimentos en concreto por un valor igual o mayor al presupuesto oficial en smmlv

3.5.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

El APU (Análisis de Precios Unitarios) es un modelo matemático que adelanta el resultado, expresado en moneda, de una situación relacionada con una actividad sometida a estudio. También es una unidad dentro del concepto "Costo de Obra", ya que una Obra puede contener varios Presupuestos. El "Presupuesto" es la suma del producto "Precio Unitario" * "Cantidad". Cada "Presupuesto" contiene uno o varias

"Partidas". La "Partida" se puede definir como "actividad a realizar" en donde se indican su alcance, su unidad de medición y otras características importantes que son tomadas en cuenta en el Análisis de Precio. Cada "Partida" tiene asociado un Precio Unitario "PU". Para conocer el "PU" se debe aplicar la metodología aquí expuesta y esta resultará en un "Análisis de Precio Unitario" (APU). En otras palabras, el "Precio Unitario" es el resultado de la aplicación del Método explicado en este trabajo y la "Cantidad" es la cantidad de obra a ejecutar discriminada por actividad, es decir, Partida.

Este modelo matemático se basa en la agrupación de los componentes discriminados en 3 renglones: Materiales, Equipos y Mano de Obra. A pesar de ser un modelo matemático, que sugiere ser objetivo, desligado de sentimientos y otras influencias, incluye conceptos como el de "Rendimiento" que se entiende como: "la cantidad de obra realizada en un día o hora (unidad de tiempo), con el personal indicado, utilizando las herramientas y equipos indicados.

Dado que la contratación será a precios unitarios, el Municipio soporta el cálculo del presupuesto de la contratación que se pretende celebrar, en la estimación que hizo de aquellos, y que consta en el cuadro denominado "PRECIOS UNITARIOS", y como consecuencia hace parte integral del presente Proceso de Construcción.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios y equipos y mano de obra, de acuerdo a las cotizaciones obtenidas de proveedores que tienen las características para este tipo de proyecto se toma el promedio aritmético de las cotizaciones obtenidas y se pondera el valor por ítem a desarrollar.

La lista de cantidades de obra y precios unitarios, así como los análisis de precios Unitarios se encuentran en Documento Anexo.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos; además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos; y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con su soporte de cálculos, se encuentran en el anexo técnico y reposan en la secretaria de Infraestructura, la cual da visto bueno a el presupuesto oficial de la presente contratación.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.

Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.I.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (los Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la Utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.

A – ADMINISTRACIÓN (OBRA)

Los costos de administración de la obra se definieron en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una

regla de tres PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.
A = 26 %

I – IMPREVISTOS (OBRA)

Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente. La experiencia y el criterio del constructor reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc., por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

a) Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes
b) Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
c) Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que son obras de la ciudad de Sincelejo, presenta una complejidad baja, de corta duración y ubicada en una ciudad que cuenta con todos los recursos, Se decide que con un porcentaje del 2 % se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.
I = 2 %

U – UTILIDAD (OBRA)

En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 3 % sobre los Costos Directos. U = 5 %.

ADMINISTRACIÓN A = 26 %
IMPREVISTOS I = 2 %
UTILIDAD U = 5 %

DESGLOSE DEL AUI SEGÚN EL CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN ESTATAL VIGENTE
CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL CORREGIMIENTO DE CHOCHÓ MUNICIPIO DE SINCELEJO
OBRA CIVIL

DESGLOSE ADMINISTRACIÓN								
VALOR COSTOS DIRECTOS							356.874.461,69	
PERSONAL								
DESCRIPCIÓN	CANT	DEDICACIÓN	N° DE MESES	SALARIO	PRESTACIONES (58,29%)	SALARIO + PRESTACIONES	VALOR EN PESOS	SUMATORIA
Director general de Obra (Ingeniero civil o sanitario)	1	0,40	5	$ 3.000.000	$ 1.748.700	$ 4.748.700	$ 9.497.400	9,000%
Residente de Obra (ingeniero civil o sanitario)	1	1,00	5	$ 1.800.000	$ 1.049.220	$ 2.849.220	$ 14.246.100	
Especialista ambiental	1	0,30	5	$ 2.000.000	$ 1.165.800	$ 3.165.800	$ 4.748.700	
Profesional SISO	1	0,30	5	$ 1.400.000	$ 816.060	$ 2.216.060	$ 3.324.090	

IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN					
CONCEPTO	% SOBRE EL COSTO DIRECTO				SUMATORIA
Estampilla Adulto mayor	3,000%				16,00%
Estampilla Pro-cultura	1,000%				
Tasa Prodeporte	1,500%				
IMDER	2,000%				
Estapilla Electrificacion Rural	0,500%				
Estampilla Pro-unisucre	1,500%				
Estampilla contribucion especial - Ley 418 de 1997	5,000%				
Estampilla Pro-Hospital	1,000%				
Polizas	0,500%				

GASTOS GENERALES					
CONCEPTO	% SOBRE EL COSTO DIRECTO			VALOR EN PESOS	SUMATORIA
Arrendamiento oficina	0,500%			1.784.372,31	1,000%
Servicios Públicos	0,200%			713.748,92	
Gastos de oficina (Fotocopiado, impresiones, Planos y otros.)	0,200%			713.748,92	
Valla informativa	0,100%			356.874,46	
COSTO DIRECTO DE LA OBRA					$ 356.874.461,69

ADMINISTRACIÓN		26,000 %					$ 92.787.360,00
Personal	9,000%						
Impuestos y legalización	16,000%						
Gastos Generales	1,000%						
UTILIDADES		5,000%					$ 17.843.723,00
IMPREVISTOS		2,000%					$ 7.137.489,00
TOTAL, AUI		33,000 %					$ 117.768.572,00

ADMINISTRACIÓN (SUMINISTRO)

Los costos de administración de suministros se definieron en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos de los ítems de suministros mediante una regla de tres PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE SUMINISTRO.
A = 19 %

3.5.4 Forma de Pago del Contrato:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Parágrafo 1. El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	**X**	

Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	Media complejidad, teniendo en cuenta la magnitud a intervenir de Construcción de Vía. Además de la cuantía del proceso y teniendo en cuenta los tramos a intervenir en Pavimentación, aunado a las demás actividades que son complementarias a la infraestructura, tales como redes de alcantarillado. Sumado a ello, la zona a intervenir es de topografía regular, de moderado acceso, pero sin cercanías a zonas de alto riesgo.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA			
Cuantías del procedimiento de contratación:			**Entre 100 y 1.000 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
Que hayan contenido la ejecución de:	**6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS**	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular. Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.

3.7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que la escogencia del contratista para la ejecución de las obras se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada, según lo determinado en el Capítulo III del presente estudio, esta escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, contenida en el pliego de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).

Teniendo en cuenta lo anterior y siguiendo con lo establecido en la Ley 1150 en su Artículo 5 Numeral 1, y en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá

a asignarles puntaje a las propuestas VALIDAS utilizando los criterios detallados en el pliego de condiciones acordes con el cuadro siguiente:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Si la convocatoria es limitada a Mipyme, el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

3.7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, y hasta el plazo establecido en este pliego de condiciones para presentar observaciones al pliego

definitivo, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por esta secretaría, en este capítulo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de esta secretaría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Infraestructura, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

FORMA DE MITIGARLOS. Adoptando las medidas para lograr la ejecución del contrato tales como el control y supervisión del contrato, la multa, la cláusula penal, la caducidad la suspensión del contrato de pago, entre otros.

El municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ controles para ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Estudios y Diseños Incompletos, inconclusos o mal elaborados.	tiempos de ejecución del Proyecto, incremento en los costos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el Riesgo, Verificación de los estudios y Diseños antes de iniciar la ejecución con el Supervisor e interventor.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Secretario de Desarrollo y Obras Publicas	Fecha sujeta al acta de Inicio	Un mes después de la fecha de inicio, y durante la ejecución de la	Mediante comité técnico	Mensual

Nº	2	3	4	5
Clase	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Selección	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Natural
Descripción	no se presenten Oferentes o que se presenten y no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Necesidad de reposición redes de Servicios públicos ya sea por la antigüedad de los materiales o por afectación en el normal ejecución del contrato	Presencia de fuertes Lluvias
Consecuencia	Declaración desierta del Proceso	Retrasen el perfeccionamiento del contrato	tiempos de ejecución del Proyecto, incremento en los costos	Perdida de materiales y atrasos en la elección de la Obra
Probabilidad	3	2	4	5
Impacto	3	3	3	2
Valoración	6	5	7	7
Categoría	Riesgo alto	Riesgo Medio	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Alcaldía de Sincelejo	Alcaldía de Sincelejo	Contratista	Contratista
Tratamientos/ controles para ser implementados	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el Proceso.	probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las	Transferir el Riesgo, Verificar el estado actual de las redes de Servicios Públicos con las empresas prestadoras de los	Riesgo, Permanente revisión de los informes de Climas del IDEAM para verificar las programaciones de actividades de obras
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	1	1	2	2
Impacto después del Tratamiento – Impacto	3	3	3	3
Impacto después del Tratamiento – Calificación	4	4	5	5
Impacto después del Tratamiento – Calificación Total	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Equilibrio económico	NO	NO	O N	O N
Persona responsable por implementar el tratamiento	Secretaria General y/o Oficina Jurídica.	Secretaria General y/o Oficina Jurídica.	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha del aviso de Convocatoria.	Fecha del aviso de Convocatoria.	Fecha sujeta al acta de Inicio	Fecha sujeta al acta de Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de adjudicación	Fecha de adjudicación	Durante la ejecución de la Obra	Durante la ejecución de la Obra
Monitoreo – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	SECOP II	SECOP II	Mediante comité técnico	Mediante comité técnico
Monitoreo – Periodicidad ¿Cuándo?	Diariamente	Diariamente	Mensual	Mensual

3.8. GARANTÍAS.

3.8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sincelejo, identificada con NIT 800.104.062-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer

3.8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

3.8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sincelejo, identificada con NIT 800.104.062-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y 6 meses adicionales.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Diez por ciento (10%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3.8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista

procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

3.8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sincelejo, identificada con NIT 800.104.062-6 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sincelejo, identificada con NIT 800.104.062-6

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

3.9. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo por la secretaria de infraestructura municipal.

Nombre del funcionario: Erbert Rosa Mercado
Cargo: Secretario de Infraestructura.
Dependencia: Secretaría de Infraestructura

3.10. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	NO	N.A.	N.A.	NO
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		NO	N.A.	N.A.	NO
Chile		**SI**	**NO**	**33**	NO

Corea		NO	N.A.	N.A.	NO
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**33**	NO
Estados unidos		NO	N.A.	N.A.	NO
México		NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	El Salvador	**SI**	**NO**	**38**	NO
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

3.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

3.12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Cordialmente,

Original firmado
Ing. ERBERT ROSA MERCADO.
Secretario de Infraestructura.

Revisó: María Alejandra Cova Castillo

Revisó: Miguel Peinado.